



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00717537- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de mejoras transitorias a las Prof. Suyai VIRGINILLO y Prof. María Genoveva MINGORANCE, de la planta docente de los Profesorados, en virtud de la jubilación de la Prof. Griselda Lidia Osorio, y

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud cuenta con la opinión favorable de la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales y se fundamenta en la necesidad de garantizar el sostenimiento de las prácticas docentes y residencias, y tramitar los acuerdos interinstitucionales con las Escuela Asociadas.

Que para estas mejoras transitorias se afectará parte proporcional necesaria del cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, vacante por jubilación de la Prof. Osorio, con autorización del Secretario de Gestión y Planificación.

Que se prevé la cobertura por concurso público del cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia Práctica Docente y Residencia III: nivel inicial y primario del Profesorado de Educación Plástica y Visual.

Que el Secretario Académico toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder transitoriamente aumento de dedicación de simple a semiexclusiva a la Prof. Suyai VIRGINILLO, Legajo N° 51.061, en un cargo interino de Profesor Adjunto a cargo de la materia de Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Medio, del Profesorado de Educación Plástica y Visual, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2025, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Suyai VIRGINILLO, Legajo N° 51.061, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple que posee en la materia Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Medio, del Profesorado de Educación Plástica y Visual, por idéntico período, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente RHCS N°

1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Conceder transitoriamente aumento de dedicación de simple a semiexclusiva a la Prof. María Genoveva MINGORANCE, Legajo N° 52.498, en un cargo interino de Profesor Asistente en la materia Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Medio, del Profesorado de Educación Plástica y Visual, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2025, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 4°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. María Genoveva MINGORANCE, Legajo N° 52.498, en el cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple que posee en la materia Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Medio, del Profesorado de Educación Plástica y Visual, por idéntico período, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°: Las docentes deberán contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación, y deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, a la Coordinación de Profesorados, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.